

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 084-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional en Secretariado Ejecutivo.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado técnico de la carrera de Secretariado Ejecutivo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se requiere

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en la recepción de documentación dirigida al área, a fin de poder realizar el despacho de dichos documentos de manera oportuna.
2. Apoyar en la distribución de documentación asignada a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con la finalidad de que sean entregados a los colaboradores y diferentes áreas para el trámite respectivo.
3. Apoyar en la elaboración de cartas y/o memorándums que le sean encargados por el Sub Gerente, con la finalidad de atender o solicitar requerimientos del área.
4. Apoyar en la clasificación y archivo de diferentes documentos del área, a fin de asegurar el acervo documentario.
5. Apoyar en la realización de reuniones del área, lo que implica la separación de salas y demás coordinaciones, con el objeto de garantizar la realización de las reuniones programadas.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.